

Veinte maravedis;



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

48... La misma pena qn quaxa el que apresentia
de esta Real Justicia semantenga con la
montera puesta, o embocado con la Capa
... Ninguna persona sea osado a corex
por las calles de esta villa con carrafe
de ningun género pena de dos ducados, y
ochodias de carcel, y en la misma pena in
curra el que no llebe los animales que tr
ran de otros carrafes de la Madrina,
o caue cada con que los se viernan // Que
se guarden, y obexben en todo la orde
nanza de esta villa, segun y como de sus
Capitulos con sta, bajo las penas qmul
tos en ellas prebenidas. ha sido acordar
on mandaron qfirmar de S. M. de U. los
que sacan q el fiel de otros que certifico
qfirmo //

Sebastian de Munuera Don Domingo

Juan de Sarras Boato Comopere
Lopez mananera
Juan Probenzio P. do de S. M. de U.
Juan Solana
Albarez

